



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 535-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 10 de diciembre de 2019

VISTO:

El Acuerdo N° 038/2019-CFCEA, del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

CONSIDERANDO:

Que, la Abog. CARMELA MERCEDES PAJUELO MAGUIÑA es docente nombrada con categoría Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que, los docentes universitarios tienen derecho a un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios; tal como lo establece el inciso 88.9 del artículo 88° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria; el literal i) del artículo 198 del Estatuto y, el literal j) del artículo 261° del Reglamento, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, mediante documento de visto, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, aprueba el proyecto de texto universitario titulado: "EL SERVICIO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA"; y solicita al Consejo Universitario otorgar licencia por año sabático, del 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021, a la Abog. CARMELA MERCEDES PAJUELO MAGUIÑA; para desarrollar el citado proyecto;

Que, es atribución del Consejo Universitario, conceder licencia por períodos mayores de tres meses al personal docente y administrativo, tal como lo establece el literal q) del artículo 121° del Estatuto de esta universidad;

Que, el consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado aprueba la propuesta de otorgar licencia por año sabático a la Abog. CARMELA MERCEDES PAJUELO MAGUIÑA;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Otorgar licencia con goce de haber, a partir 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, a la Abog. CARMELA MERCEDES PAJUELO MAGUIÑA, con el fin de hacer uso del beneficio del Año Sabático, para desarrollar el proyecto de texto universitario: "EL SERVICIO COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA".

Artículo 2°. - La Abog. CARMELA MERCEDES PAJUELO MAGUIÑA, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I, del Reglamento de Año Sabático de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 066-2018-CU-R-UNAS.

Artículo 3°. - La carga académica de la docente Abog. CARMELA MERCEDES PAJUELO MAGUIÑA, en tanto dure la licencia solicitada, será asumida por docentes del Departamento Académico de Humanidades.

Artículo 4°. - Encárguese a la Oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



FRAN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL